

Guatemala de la Asunción, 27 de febrero de 2026

**JUSTIFICACIÓN:**

Según el artículo 17TER, literal f), del Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, se informa que, en la Dirección General de Desarrollo Cultural de Ministerio de Cultura y Deportes, no tiene programación de aportes al sector privado, y al sector externo, por tanto, no es aplicable la elaboración de informes de avance físico y financiero para el ejercicio fiscal 2026.



Lic. Abraham Marcos Fabricio Loarca Mamigua  
Delegado de Planificación y Modernización  
Dirección General de Desarrollo Cultural  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

C.c. Archivo